**DECRETO N° 066 DE 2021**

*Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, artículo 52 del Decreto 1278 de 2002, Decreto 520 de 2010, Decreto 1075 de 2015 y de más disposiciones concordantes, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de educadores en zonas afectadas por el conflicto. Para tal efecto, expidió el Decreto Reglamentario de 2017, mediante el cual estableció la estructura del concurso especial de méritos para la provisión de cargos de Directivos Docentes y Docentes del servicio educativo estatal en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió, la Resolución N° 4972 de 2018, por medio de la cual definió las zonas con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en que se aplicara la planta exclusiva de cargos Directivos Docentes y Docentes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección N° 608 de 2018, convoco a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos de la zona rural de los municipios afectados por el conflicto en el departamento de Arauca.

Que una vez realizadas las pruebas de conocimientos y entrevistas a las personas convocadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció la lista de elegibles mediante Resolución N° 10690 del 05 de noviembre de 2020, del municipio de Arauquita (Ara) para los cargos de Docente Básica Secundaria y Media Educ. Religiosa de la cual hace parte

**DECRETO N° 066 DE 2021**

*Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.*

el(a) Señor(a) LUIS ALFONSO ESCALANTE RODRIGUEZ, identificado(a) con la cedula de ciudanía Nº 88034224, quien ocupa el puesto N° **1** en la lista de elegibles con un puntaje total de 60,79% .

Que mediante Resolución N° 12057 del 03 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamento las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

El Departamento de Arauca por intermedio de la Secretaria de Educación, convocó a Audiencia Pública los días 5 6, 7 y 8 de Enero de 2021, atendiendo los criterios establecidos en la Resolución 12057 del 03 de diciembre de 2020, en la cual se presentó el(a) señor(a) LUIS ALFONSO ESCALANTE RODRIGUEZ, quien se encuentra en la lista de elegibles del cargo Docente Básica Secundaria y Media Educ. Religiosa.

Que el(a) señor(a) LUIS ALFONSO ESCALANTE RODRIGUEZ, de acuerdo al orden de elegibilidad contenido en la resolución 10690 del 05 de noviembre de 2020, fue llamado(a) a seleccionar la plaza vacante ofertada, para la cual decidió optar por la vacante presentada en el(a) I.E Aguachica - Sede Principal Aguachica - "Zona Rural del municipio de Arauquita (Ara).

Que el artículo 62 del acuerdo N° 20181000002456 del 19 de julio del 2018, establece que una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación del cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prorroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que el artículo 12 del Decreto Ley 1278 del 2002, en el parágrafo 1 "*Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un*

**DECRETO N° 066 - DE 2021**

*Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.*

*programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional".*

Por lo anteriormente expuesto

**DECRETA**

**Artículo Primero:** Nombrar en período de prueba en la planta global de Docente Básica Secundaria y Media Educ. Religiosa del departamento de Arauca, por un término no inferior a cuatro (04) meses de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 62 del acuerdo 20181000002456 del 19/07/2018 al señor(a) **LUIS ALFONSO ESCALANTE RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **N° 88034224,** quien acredita el título de Licenciado en Filosofia y Especialista en Etica en el cargo de Docente Básica Secundaria y Media Educ. Religiosa, grado/nivel 2AE en el Escalafón Nacional Docente, del(a) I.E Aguachica - Sede Principal Aguachica - "Zona Rural, del municipio de Arauquita (Ara).

**Artículo Segundo:** Al culminar el año académico de 2021, el mencionado Docente Básica Secundaria y Media Educ. Religiosa deberá someterse a evaluación de periodo de prueba para posterior nombramiento en propiedad, para lo cual será convocado por la Secretaría de Educación Departamental.

**Artículo Tercero:** El mencionado Docente tendrá derecho a la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial según el cargo y título acreditado y se pagara conforme a lo ordenado en el Decreto de Salarios Vigente.

**Parágrafo:** El Docente o Directivo Docente con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277/79 o por el Decreto 1278/2002, que superen este concurso y sean nombrados en periodo de prueba, conservaran sin solución de continuidad, sus condiciones laborales. Su cargo de origen solo podrá ser provisto de manera temporal hasta tanto el servidor supere el periodo de prueba en el nuevo cargo que, al momento de su posesión en periodo de prueba, se encuentre vinculado.

**DECRETO N° 066 - DE 2021**

*Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.*

**Artículo Cuarto:** Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, **deben acreditar, al término del período de prueba**, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional.

**Artículo Quinto:** Hágase saber al interesado que el presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargo al Sistema General de Participaciones.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, 19 ENE 2021

**JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**
Gobernador Departamento de Arauca
Fs 01 059 de 2021

**WILLIAM ARÉVALO QUINTERO**
Secretario de Educación Departamental

**CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO**
Líder Área Talento Humano

| NOMBRES | CARGO | LABOR | FIRMA |
|---|---|---|---|
| ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA | Líder Área Jurídica Secretaria de Educación Dptal Arauca | Revisó | |
| CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO | Líder Talento Humano Secretaria de Educación Dptal Arauca | Revisó y Aprobó | |
| ANDREA JIMÉNEZ LAVERDE | Profesional Planta de Personal Secretaria de Educación Dptal Arauca | Elaboró | AJC |